COTIZACIÓN No. 01

RAQUEL VILLANUEVA CLAROS.

Neiva, 21 de julio de 2026

Señor
CARLOS FERNANDO MANCHOLA R
Almacenista
IE. Santa Librada
Neiva – Huila

De acuerdo a su solicitud me permito hacer cotización de los diferentes eventos que se realizaran para la celebración del San pedrito institucional y la adquisición de elementos para la semana de la ciencia en el área de sociales, matemáticas, el proyecto de la razón de argumentar en la IE Santa Librada.

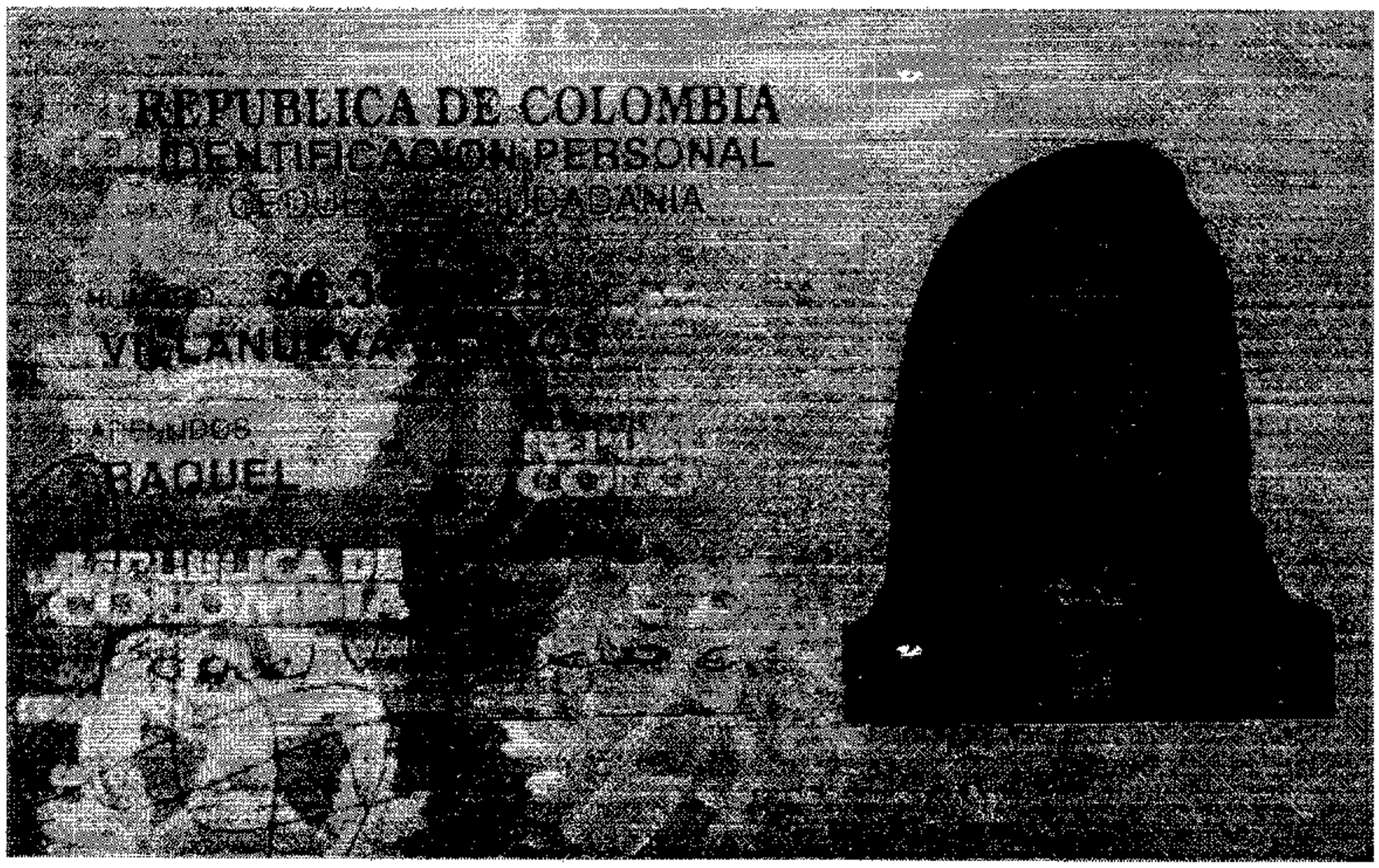
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	VR.TOTAL
1	7	TRAJES SANJUANERO FEMENINO DIFERENTES TALLAS	$400.000	$2.800.000
2	7	TRAJES BAILARINES DE SANJUANERO MASCULINO DIFERENTES TALLAS	$60.000	$420.000
3	1	ESCENOGRAFIA SEDE PRINCIPAL	GLOBAL	$300.000
4	1	ESCENOGRAFIA SEDE GABINO CHARRY	GLOBAL	$440.000
5	1	ESCENOGRAFIA SEDE MARTHA TELLO	GLOBAL	$440.000
6	1	PREMIACION	GLOBAL	$700.000
7	50	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES	$14.000	$700.000
8	1	RECONOCIMIENTO JURADOS	GLOBAL	$200.000
9	1	MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROYECTO DE CUENTERIA Y LA RAZÓN DE ARGUMENTAR Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	GLOBAL	$1.700.000
10	1	ADQUISICION DE PARTES PARA MATERIAL CIENTIFICO.	GLOBAL	$800.000
11	1	ADQUISICION DE MATERIAL PARA PROYECTOS MATEMATICOS.	GLOBAL	$800.000
12	1	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE SOCIALES.	GLOBAL	$500.000
13	1	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES DE PRIMARIA.	GLOBAL	$400.000
			TOTAL	**$10.200.000.00**

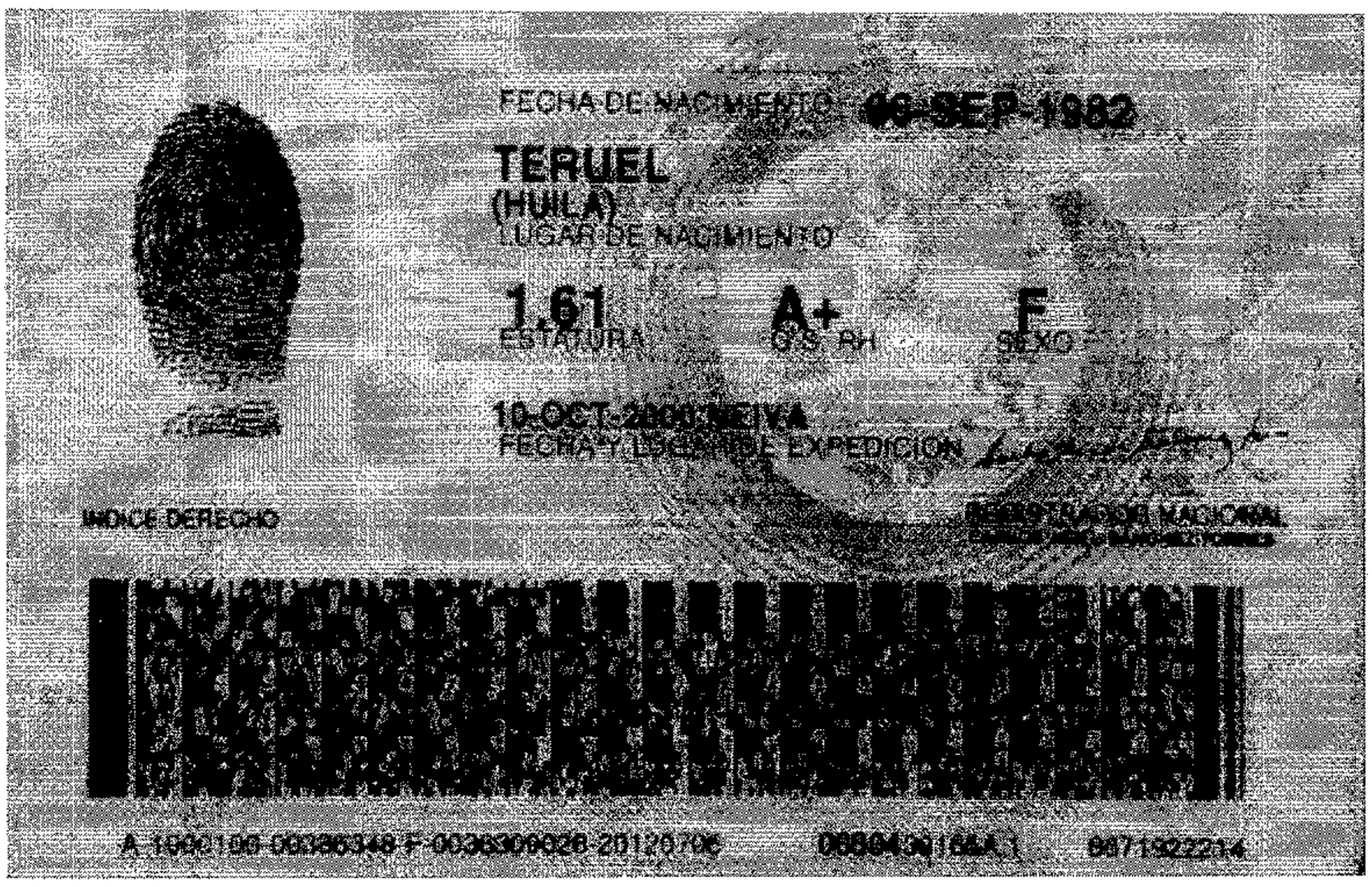
Son: DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000.00) M/CTE.

Se anexan los respectivos soportes de los documentos solicitados para la realización del evento. La oferta tiene una validez de 30 días calendario.

Atentamente,

RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C. 36.309.028 Neiva (H)
MOVIL: 3155167098
Neiva - Huila


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
VILLANUEVA
RAQUEL


FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1982
TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
10-OCT-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 2615911000654 4

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 22/07/2026

Cédula: 36309028

Nombre: VILLANUEVA RAQUEL CLAROS

Dirección: Dir

Valido Hasta: **31/07/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

NEIVA
COLOMBIA,

2018/08/28

Por medio de la presente hacemos constar que la señora EMPERATRIZ CLAROS NUNEZ
con Cédula de Ciudadanía número 26577659
de TARQUI-HUILA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	076000843318
Fecha Apertura	2018/08/28

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
0760 OFICINA PRINCIPAL NEIVA



RAV-DA

Raquel Villanueva Claros
NIT. 36.309.028-5

Neiva 22 de Julio de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA
Ciudad

Respetados señores:

Yo Raquel Villanueva Claros identificada con numero de cedula 36.309.028, autorizo realizar el pago de $ 10.200.000 al número de cuenta 076000843318 del Banco Davivienda a nombre de la señora Emperatriz Claros Nuñez según el contrato 004 de 2026 de servicios de apoyo logístico, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas y culturales de la Institución Educativa Santa Librada.

Atentamente,

Raquel Villanueva C.
RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C: 36.309.028 DE NEIVA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:08:47
Recibo No. S001974087, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bs2hYuc7Ws

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
Identificación : CC. - 36309028
Nit : 36309028-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 211519
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NO 9 - 07
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : raquelvillanueva82@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8714950
Teléfono comercial 2 : 3175167098
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NO 9 - 07
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : raquelvillanueva82@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4663 N8299

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización de prendas de vestir y accesorios Servicio de apoyo a la empresas.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:08:47
Recibo No. S001974087, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bs2hYuc7Ws

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.320.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.320.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.320.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.320.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $4.000.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $1.000.000,00
Resultado del periodo: $1.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: D MARTIN NEIVA
Matrícula No.: 286423

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/05/2026 - 17:08:47
Recibo No. S001974087, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bs2hYuc7Ws

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 05 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO. 9-07
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141220615267

(415)7707212489984(8020) 000014122061526 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 0 9 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 0 9 0 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLANUEVA	CLAROS	RAQUEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 9 07

42. Correo electrónico: raquelvillanueva82@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 1 6 7 0 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 8 0 7 0 7	4 7 5 9	2 0 0 8 0 6 0 7	4 6 6 3	8 2 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4	9	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores		
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2025-11-13 / 11:33:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MURCIA SALINAS MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo: Gestor III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220615267

(415)7707212489984(8020) 000014122061526 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 0 9 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 5 1 9	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220615267

(415)7707212489984(8020) 000014122061526 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 0 9 0 2 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: D MARTIN NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 6 9 07 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 6 4 2 3	2 0 1 6 0 9 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 8 7 1 4 9 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR DOCUMENTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299768187

PIB
15:08:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAQUEL VILLANUEVA CLAROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36309028:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:02 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36309028**

Apellidos y Nombres: **VILLANUEVA CLAROS RAQUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 15:14:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36309028
Código de Verificación	3630902826072115141l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.E.T.T.N.

Fecha : 07/21/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A-NO ESTADO DE CUENTA NRO 0

Identificacion: 36309028 Hora : 14:39:41 PAG. : 1

Propietario: VILLANUEVA CLARO, RAQUEL

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor

TOTAL ESTADO DE CUENTA

ELABORADO POR : CHARRY REYES MARIA FERNANDA

NOTA :

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

NOTA :

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36309028 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/07/2026 11:49 AM

Código Verificación: **R3NFW5PEK**

Válida hasta: 20/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 11:35:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36309028 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92791266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03 DE 2026

OBJETO	Contratar los servicios de apoyo logístico, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas y culturales, como: Proyectos Pedagógicos como: Huillensidad, Plan Escolar del Gestión al Riesgo; Educación Vial, Proyecto PRAE; Semana de la Ciencia, Tecnología y Emprendimiento, salida de Estímulos a los Mejores Estudiantes de la IE Santa Rosalía, y Servicio de Impresión de Actas, Diplomas, Certificados a estudiantes de los grados de prescolar, quinto, noveno y once, y medallas de reconocimiento al mejor resultado pruebas ICFES, como también menciones de honor, a estudiantes que sobresalgan en los aspectos académicos, comportamental, deportivo, cultural y otros, en las 18 sedes que conforman la Institución Educativa Santa, durante la vigencia 2026.
CONTRATANTE	Institución Educativa Santa Rosalía
NIT	813004126-7
CONTRATISTA	Raquel Villanueva Claros
CEDULA DE CIUDADANIA	36.309.028 Neiva
VALOR DEL CONTRATO	Nueve millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($ 9.157.358,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Ochenta y Seis (186) días

Entre los suscritos a saber: **MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.068.934 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de rectora y ordenadora del gasto de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) actuando según Acta de Posesión No. 0387 del 12/01/2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, facultada para celebrar el presente contrato, obrando de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002 y el decreto 1075 de 2015, por una parte; y por la otra, la señora RAQUEL VILLANUEVA CLAROS, identificada con cedula de ciudadanía No.36.309.028 expedida en Bello (Antioquia), quien para los efectos legales de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. El presente contrato fue adjudicado directamente por la ordenadora el gasto de la Institución Educativa, de acuerdo a la mejor oferta.

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IV. Que la Institución Educativa Santa Rosalía, requiere contratar los servicios de apoyo logístico, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas y culturales, como: Proyectos Pedagógicos como: Huilensidad, Plan Escolar del Gestión al Riesgo; Educación Vial, Proyecto PRAE; Semana de la Ciencia, Tecnología y Emprendimiento, salida de Estímulos a los Mejores Estudiantes de la IE Santa Rosalía, y Servicio de Impresión de Actas, Diplomas, Certificados a estudiantes de los grados de prescolar, quinto, noveno y once, y medallas de reconocimiento al mejor resultado pruebas ICFES, como también menciones de honor, a estudiantes que sobresalgan en los aspectos académicos, comportamental, deportivo, cultural y otros, en las 18 sedes que conforman la Institución Educativa Santa, durante la vigencia 2026, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCIÓN Por medio de la presente, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted en su representación el día 25/05/2026, cumplió con los requisitos exigidos en la invitación No.03 y fue seleccionada para la ejecución del contrato Contratación de servicios de apoyo logístico, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas y culturales, como contratar los servicios de apoyo logístico, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas y culturales, como: Proyectos Pedagógicos como: Huilensidad, Plan Escolar del Gestión al Riesgo; Educación Vial, Proyecto PRAE; Semana de la Ciencia, Tecnología y Emprendimiento, salida de Estímulos a los Mejores Estudiantes de la IE Santa Rosalía, y Servicio de Impresión de Actas, Diplomas, Certificados a estudiantes de los grados de prescolar, quinto, noveno y once, y medallas de reconocimiento al mejor resultado pruebas ICFES, como también menciones de honor, a estudiantes que sobresalgan en los aspectos académicos, comportamental, deportivo, cultural y otros, en las 18 sedes que conforman la Institución Educativa Santa, durante la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Coronas para las 2 reinas que se destaquen en encuentro en el baile del san juanero huilense	Unidad	2
2	Premiación Cultural: premiación para los participantes reina y parejo de la representación del san juanero huilense	Unidad	40
3	Hidratación a invitados y participantes	Unidad	100

4	Premiación (Medallas) a los jugadores del 1 y 2 lugar - (Categoría femenino y Masculino)	Unidad	24
5	Hidratación a todos los participantes de los diferentes equipos finalistas	Unidad	100
6	Decoración Temática: Ambientación y pancarta de alusiva al desarrollo de la Semana de la Ciencia, Tecnología y Emprendimiento.	unidad	2
7	Punto ecológico de 3 canecas plásticas de 40 litros- para la clasificación de residuos	Unidad	4
8	Pendón de (100 largo x 50 ancho) Líneas de atención	Unidad	2
9	Pendón de (100 largo x 50 ancho) señales de transito	Unidad	2
10	Sirena 110v Para Alarmas Comunitarias y capacitación del uso de la misma.	Unidad	19
11	Salida ciudad de Neiva, (visita a la biblioteca Dptal, Emisora Cultural, Museo Paleontológico) transporte y refrigerio	Unidad	1
12	Diplomas **PRE-ESCOLAR**, en tamaño carta, impresos en papel tipo Kimberly diseño exclusivo a todo color	Unidad	31
13	Diplomas **GRADO QUINTO**, en tamaño carta, impresos en papel tipo Kimberly , diseño exclusivo a todo color..	Unidad	59
14	Certificados **GRADO NOVENO**, tamaño oficio, impresos en papel tipo Kimberly. diseño exclusivo a todo color.	Unidad	23
15	Juego de Diplomas y Actas de Grado 11° Diseño e impresión formal de documentos legales de graduación.	Unidad	7
16	Menciones y Reconocimientos, medalla de reconocimiento al mejor resultado ICFES.	Unidad	100

La propuesta presentada por el contratista forma parte del presente Contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DE LA ENTIDAD: 1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. 3. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los

integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago. **4.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **6.** En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **7.** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato a través del supervisor del mismo. **8.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato. **6.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **7.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **8.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **10.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **11.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS: 1. Prestar los servicios objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas para cada una de las actividades a desarrollar por la Institución Educativa Santa Rosalía, previstos en el estudio previo, las señaladas en la oferta dentro del plazo previsto por la INSTITUCIÓN. **2.** Suministrar los servicios de logística y entrega de elementos, necesarios para prestar los servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso. **3.** El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los elementos y del personal que se requiera para prestar los servicios contratados desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la sede principal de la INSTITUCIÓN donde se realizará cada una de las actividades en el desarrollo de cada uno de los proyectos. **4.** El contratista será responsable de realizar cada una de las actividades, las cuales se cancelaran previa certificación expedida por el

supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Institución los reciba a entera satisfacción. **5.** Prestar el servicio contratado con personal idóneo. **6.** Contar con el personal y elementos para la logística requerida para llevar a cabo las actividades en el desarrollo de cada uno de los proyectos. **7.** Prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Rosalía. **8.** Permitir al supervisor de la Institución Educativa Santa Rosalía, realizar la revisión de la logística y los elementos requeridos para cada actividad, previo al recibido a satisfacción de los servicios. **9.** El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **10.** Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes a cada una de las actividades realizadas, discriminando el IVA y demás impuestos. **11.** El contratista será responsable por los daños que se llegaren a causar derivados de la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Nueve millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($ 9.157.358,oo), IVA incluido, y todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales; pagará la Institución al contratista en tres (3) pagos así: a) Un primer pago por el valor de ($ 5.000.000) en el mes de junio de 2026. b). el segundo pago por el valor de ($ 2.500.000) en el mes de octubre y un tercer y último pago por valor de $ ($ 1.657.358) el mes de noviembre 2026; una vez la Institución haya recibido a satisfacción las actividades de los servicios contratados, previo el lleno de los requisitos de tipo legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado y demás documentos necesarios para su trámite de pago.

LA INSTITUCION, pagará al contratista por los servicios requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

LA INSTITUCION pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 19 de mayo de 2026 y Registro Presupuestal No. 11 del 29 de mayo de 2026, ambos documentos expedidos por la auxiliar administrativa con funciones de secretaria, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo al rubro códigos Calidad por Gratuidad, 2.1.2.02.02.009.04 Actividades Científicas Deportivas y Culturales, por un valor de ($ 2.000.000); 2.1.2.02.02.009.07 Proyectos Pedagógicos por un valor de ($ 4.000.000); 2.1.2.02.02.008.05 Impresos y Publicaciones por un valor de ($ 1.657.358); 2.1.2.02.02.006.04-Viáticos y gastos de viaje estudiantes por un valor de ($1.500.000), de la Fuente de financiación Calidad por Gratuidad.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se requiere por un término de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración por la prestación del servicio apoyo a la logística y entrega de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar con la comunidad educativa, requeridos por la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA.- AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal, si lo tuviera y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva la Institución Educativa y que podrá ser tomada de la garantía constituida.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará a la Institución educativa una suma igual al uno por mil 1X1000 del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación hasta el 10% del valor del mismo y desde este momento autoriza en forma expresa al contratante para que dicha suma de dinero sea descontada del valor total.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. LA INSTITUCION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. LA INSTITUCION estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La señora Raquel Villanueva Claros o EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Santa Rosalía de

Palermo (Huila), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila).

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA INSTITUCION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila), por intermedio de Angélica fierro Losada CC No. 26.535.505, docente de la Institución Educativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2) Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4) Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA INSTITUCION. 2)Registro presupuestal. 3) Los documentos que surjan en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El contratista presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas por LA INSTITUCION y demás requisitos que correspondan.

PARAGRAFO PRIMERO: Los gastos que se demanden para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato correrán por parte del contratista.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8º de la

Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato las actividades se desarrollarán en la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) y el domicilio en la vereda el dorado del municipio de Palermo(Huila).

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. Una vez terminado el contrato a satisfacción, LA INSTITUCION levantará acta de liquidación final.

En constancia se firma en Palermo (Huila), a los 29 días del mes de mayo del 2026.

POR LA INSTITUCIÓN:

MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO
Rector/I.E. Santa Rosalía

EL CONTRATISTA:

Raquel Villanueva C.
RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36309028		VILLANUEVA CLAROS RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 6 9 07	NEIVA-HUILA	8714950	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-6	2026-6	958502271	9785023025		2026/07/09	2026/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	36309028	VILLANUEVA CLAROS RAQUEL									X									260401	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$499,100

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36309028		VILLANUEVA CLAROS RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 6 9 07	NEIVA-HUILA	8714950	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-6	2026-6	958502271	9785023025	I	2026/07/09	2026/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	499,100	$0	$0	499,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita RAQUEL VILLANUEVA CLAROS identificada con C.C. No.36.309.028 expedida en Neiva (Huila), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LIBRADA con NIT No.891.180.005.0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día 21 de julio de 2026.

Firma Raquel Villanueva C.
Nombre: RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C. No.36.309.028 de Neiva

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Neiva, 21 de julio de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LIBRADA
Ciudad

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que no estoy incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Institución, y de igual manera estoy enterado(a) que, de hallarme incurso en dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN
CIUDAD

Raquel Villanueva C.
RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C. 36.309.028 de Neiva
Neiva - Huila

Compromiso anticorrupción

Neiva, 21 de julio 2026

El (los) suscrito(s) a saber: RAQUEL VILLANUEVA CLAROS domiciliado en Neiva - Huila, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 36.309.028 expedida en Neiva (Huila), quien obra a NOMBRE PROPIO, quien en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, realiza el proceso de Invitación No.07 de 2026.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción.

Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Neiva, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

Firma Raquel Villanueva C.
RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C. 36.309.028 de Neiva

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Neiva, 21 de julio de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LIBRADA
Ciudad

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que no estoy incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Institución, y de igual manera estoy enterado(a) que, de hallarme incurso en dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN
CIUDAD

Raquel Villanueva C.
RAQUEL VILLANUEVA CLAROS
C.C. 36.309.028 de Neiva
Neiva - Huila